y esta ordinario con que le tiene sirbe el ma-
yordomo que es la cuenta que cumplio a fin de diciem-
bre del año pasado de seiscientos y sesenta y nueve y lo
demas restantes de costas de la co-
branza en que [illegible] executor [illegible] y a la que
fue a hacer la paga a la villa de Almansa
como parece de las cartas de pago y de-
mas recados con lo qual se despacho libra-
miento firmado y rubricado [illegible] contador
recetor mandaron se le libren
por [illegible] cargo cantidad

Libram.to Mandaron dar su libramiento en forma para
que el mayordomo [illegible] que se tomase [illegible]
mayordomo que a sido de los propios de la
ciudad de los maravedis de su cargo a la
el dia de señor san Juan de junio que entro
pasado de seiscientos y [illegible]
7 de la Reyna [illegible] representa mill y seis-
cientos y [illegible] reales y diez
[illegible] ms de moneda [illegible] los mill
seiscientos y noventa y cinco reales
de costas de [illegible]
ordinario de [illegible] ordinario con que
le tiene sirbe a su mag.d que se cumplio
a fin de agosto del año que corre [illegible]
de seiscientos y se.ta y lo demas re-
stantes de costas de la cobranza que [illegible]
a la [illegible] y a la que fue a hacer
la paga a la villa de Almansa como parece
de los recados que sobre ello se hicieron
con lo qual se despacho libramiento firmado
la razon [illegible] contador de la ciudad man-
daron se le reciba en cuenta [illegible] cantidad

Libram.to Mandaron dar su libramiento en for-
ma para que [illegible]
mayordomo que [illegible] mayordomo
que a sido de los propios de la ciudad
de los ms [illegible]